

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0002976

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la compañía ALUMINIOS CONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA (ALUCON) con domicilio en Guayaquil tiene su plazo de duración vencido y por consiguiente disuelta de pleno derecho;

QUE se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía ALUMINIOS CONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA (ALUCON);

QUE el 10 de abril de 2002, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 02.0531.DI de 17 de abril de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998; y, ADM-01072 del 14 de junio de 2.001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- ORDENAR la liquidación de la compañía ALUMINIOS CONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA (ALUCON) constituida con domicilio en Guayaquil, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre de 1976 inscrita en el Registro Mercantil el 1 de abril de 1977. 2.- APROBAR a) La reactivación de la compañía ALUMINIOS CONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA (ALUCON) "en liquidación"; b) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) La fijación de nuevo plazo de duración contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; d) El aumento de capital por NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América dividido en NOVECIENTAS VEINTE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 3.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

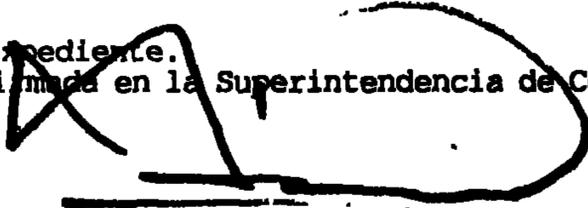
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil previo a la inscripción de la aprobación de la reactivación: a) Inscriba la liquidación de la compañía por estar disuelta de pleno derecho; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 16 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM -
Exp. No. 23.161

Amey